

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 1100140030532019-01024-00

Teniendo en cuenta que el abogado Juan Carlos Gil Jiménez designado como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por el abogado Juan Carlos Gil Jiménez en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrado

2.Designar como curador ad litem del demandado Pedro Elías Ortiz Moreno al abogado Carlos Julio Buitrago Lesmes identificado con Cedula de Ciudadanía 79239056 T.P No 93268. Apoderado dentro del proceso 11001400305320210066000) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica byoabogados@hotmail.com,

3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.214 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria